

IEE/JE-019/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR A LAS PERSONAS CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES, ASÍ COMO A LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; PARA CUBRIR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MECANISMOS DE RECOLECCIÓN, ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES Y SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- IV. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- V. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VI. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xicotépec y Ayotlán de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- VII. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última Resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.
- VIII. En sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xicotépec y Ayotlán de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotépec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-0001/2025.

IEE/JE-019/2025

- IX.** Asimismo, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha siete de enero del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0002/2025 mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.
- X.** A través del Memorándum IEE/DA-0195/2025, suscrito el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco de la organización y Desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepéc de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente, solicito atentamente tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, los montos a otorgar a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como Supervisores Electorales del Instituto Nacional Electoral, para cubrir el alquiler de vehículos para llevar acabo (sic) las actividades de mecanismos de recolección, entrega de paquetes electorales y seguimiento a la jornada electoral derivada del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, asimismo se hace mención que, los tabuladores se encuentran sujetos a cambio derivado a los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección, entrega de paquetes y asistencia electoral a petición del Instituto Nacional Electoral, se adjunta anexa documentos en mención.

Asimismo, la comprobación por este concepto se realice a través de recibo de alquiler de vehículo mismo que se adjunta, anexando los siguientes documentos:

- *Copia de tarjeta de circulación.*
- *Copia de Identificación oficial.*
- *Copia de licencia de conducir vigente.*
- *Copia de factura o carta factura del vehículo.*

Se agrega a este documento el formato de alquiler de vehículo.

*Es importante mencionar que los vehículos preferentemente deben contar con **póliza de seguro**.*

...”

- XI.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0825/2025, de fecha dieciocho de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintidós de febrero del presente año, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

IEE/JE-019/2025

XIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veinticinco de febrero de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** De acuerdo con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3.** El artículo 95, fracciones II y III del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 4.** Que, el artículo 106, fracciones XI, XV y XX del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
- 5.** De acuerdo con el artículo 47, fracción I de la Normatividad, es facultad de la Junta Ejecutiva en proceso electoral, aprobar mediante acuerdo, los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, lo relativo a:
 - La entrega de paquetes electorales: recurso económico que se otorga al personal de los Órganos Transitorios para el traslado de los paquetes electorales de las casillas al consejo respectivo, cuando así lo determinen la Autoridad Electoral Nacional y Local.

Cabe indicar que, la operación logística durante la jornada electoral representa una de las actividades de mayor relevancia en el Proceso Extraordinario, particularmente en lo que se refiere a la implementación de los mecanismos de recolección y el traslado de los paquetes electorales desde las casillas hasta los Consejos Municipales correspondientes.



IEE/JE-019/2025

Además, esta actividad requiere una coordinación precisa y la disponibilidad de medios de transporte adecuados que garanticen la seguridad y la integridad de la documentación electoral.

Es importante señalar que, las personas Capacitadoras Asistentes Electorales y Supervisoras Electorales desempeñan un papel fundamental en esta etapa del Proceso Extraordinario, ya que son responsables no solo del traslado de los paquetes electorales, sino también del seguimiento puntual a la jornada electoral y la implementación de los mecanismos de recolección.

La naturaleza de estas actividades requiere una movilidad constante entre diferentes puntos geográficos, frecuentemente en condiciones y horarios complejos, lo que hace indispensable contar con medios de transporte apropiados; por lo que es necesario contar con el apoyo para el alquiler de vehículos.

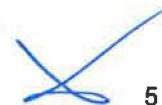
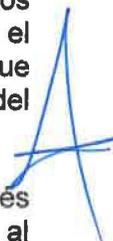
La aprobación de este apoyo económico también responde a la necesidad de garantizar que los paquetes electorales sean trasladados de manera oportuna y segura una vez concluida la jornada electoral, toda vez que el factor tiempo es crucial en esta etapa, ya que la pronta entrega de los paquetes contribuye a generar certeza en los resultados y permite el inicio oportuno de los cómputos correspondientes.

En ese sentido, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó someter a consideración de la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a los montos a otorgar a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales y Supervisoras Electorales del Instituto Nacional Electoral, a efecto de cubrir el alquiler de vehículo para llevar a cabo las actividades de mecanismos de recolección, entrega de paquetes electorales y seguimiento a la jornada electoral, conforme al **ANEXO UNO** que se agrega al presente documento.

Cabe indicar que, tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes de este Acuerdo, los tabuladores se encuentran sujetos a cambio derivado a los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección, entrega de paquetes y asistencia electoral a petición del Instituto Nacional Electoral.

Por todo lo anterior, la aprobación del monto para el alquiler de vehículos destinados a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales y Supervisoras Electorales representa una medida necesaria y justificada que contribuye a garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral y la correcta implementación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales. Este apoyo no solo facilita el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al personal electoral, sino que también fortalece la certeza y eficiencia en una de las etapas más importantes del Proceso Extraordinario.

No se omite mencionar que, la comprobación por dicho concepto se realizará a través de recibo de alquiler de vehículo, el cual corre agregado como **ANEXO DOS** al presente documento.



IEE/JE-019/2025

En ese orden de ideas, una vez analizada la propuesta realizada por la Dirección Administrativa, la Junta Ejecutiva determina aprobarla en los términos presentados, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable y permitirá atender las necesidades relativas a los mecanismos de recolección, entrega de paquetes electorales y seguimiento a la Jornada Electoral derivado del Proceso Extraordinario.

Finalmente, la Junta Ejecutiva, faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el monto a otorgar a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales, así como a las personas Supervisoras Electorales del Instituto Nacional Electoral; para cubrir el alquiler de vehículos para las actividades de mecanismos de recolección, entrega de paquetes electorales y seguimiento a la Jornada Electoral derivado del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que realice los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

Mecanismos de Recolección

	Tipo de Mecanismo	Número de Mecanismos	Costo promedio unitario	Bolsa total por municipio
Venustiano Carranza	DAT	12	\$ 2,700.00	\$ 32,000.00
Chignahuapan	DAT	6	\$ 2,700.00	\$ 48,700.00
	CRyT Itinerante	13	\$ 2,500.00	
Xiutetelco	DAT	3	\$ 2,700.00	\$ 8,100.00
Ayotoxco de Guerrero	DAT	13	\$ 2,700.00	\$ 35,000.00
Total		47		\$ 124,300.00

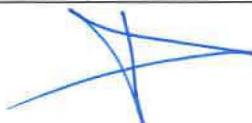
Entrega de paquetes

	Costos unitarios por casilla		Número de casillas		Bolsa total por municipio
	Urbanas	No Urbanas	Urbanas	No Urbanas	
Venustiano Carranza	\$ 300.00	\$ 500.00	20	23	\$ 17,500.00
Chignahuapan			20	64	\$ 38,000.00
Xiutetelco			0	11	\$ 5,500.00
Ayotoxco de Guerrero			12	37	\$ 22,100.00
Total			52	135	\$ 83,100.00

Asistencia electoral




	Número de supervisores	Asistencia por SE	Bolsa total por municipio
Venustiano Carranza	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
Chignahuapan	3		\$ 5,400.00
Xiutetelco	2		\$ 3,600.00
Ayotoxco de Guerrero	1		\$ 1,800.00
Total			\$ 12,600.00

ALQUILER DE VEHÍCULO

FECHA: _____
Propietario del vehículo: _____ Factura No: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Estado: _____ Municipio: _____ C.P. _____

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: _____ Modelo: _____ Año: _____ No de placa: _____

DURACIÓN

Desde las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____
Hasta las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____

COMPROMISOS CONTRAIDOS

PRIMERO. - Yo C. _____, servidor público del Instituto Electoral del Estado con cargo de _____, adscrito a _____, me identifico con credencial oficial no. _____ expedida por _____.

SEGUNDO. - Declaro bajo protesta de decir verdad que el vehículo señalado con anterioridad es de mi propiedad, misma que acredito con la factura o carta factura no. _____ y con tarjeta de circulación _____ y que se encuentra en perfectas condiciones para realizar las actividades objeto del presente.

TERCERO. - Me obligo a destinar el vehículo descrito única y exclusivamente para las actividades asignadas por el Instituto Electoral del Estado, mismas que se llevarán a cabo en los términos establecidos en el rubro denominado "DURACIÓN". En consecuencia, solo yo quedo autorizado para conducir el vehículo sin poder emplearlo para cualquier otra actividad distinta a las del Instituto.

CUARTA. - En caso de que el vehículo sufra algún daño o desperfecto de cualquier tipo durante el desarrollo de las actividades encomendadas, me obligo a absorber los gastos de la reparación del mismo, así como a sustituirlo para dar cumplimiento a las obligaciones encomendadas.

QUINTA. - Toda vez, que recibo por parte del Instituto Electoral del Estado la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N), como contraprestación por el alquiler del vehículo descrito, responderé en forma exclusiva y excluyente por los daños causados al vehículo, a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente, por lo que deslindo al Instituto Electoral del Estado de cualquier tipo de responsabilidad.

SEXTA. - Me obligo a presentar copia de la póliza de seguro del vehículo descrito, vigente al momento del desarrollo de las actividades encomendadas por el Instituto Electoral del Estado. En caso de no contar con póliza del seguro del vehículo deslindo de toda responsabilidad al Instituto Electoral del Estado.

A

SÉPTIMA. - Por el incumplimiento de cualquier obligación descrita en el presente, libero al Instituto de la contraprestación establecida en la Cláusula Quinta.
En caso de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, acepto recibir la contraprestación proporcional correspondiente.

Nombre y Firma